



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 5 J 6 Y 5 V 2 B 5 1 5 P 1 U 6 C 0 S Q 5 » 2 5 J 6 Y 5 V 2 B 5 1 5 P 1 U 6 C 0 S Q 5 » 5J6Y5V2B515P1U6C0SQ5
Procediment 2243 Subvencions atorgades a les entitats en règim de concurrència competitiva	
Expedient núm. 806/2020	Document 37508/2020

1.- Indicación de la aprobación de las Bases Regulatoras y diario oficial donde se han publicado

Por acuerdo de Pleno de fecha 22/04/2009 fueron aprobadas las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo. Estas bases fueron modificadas por el Pleno 26/09/2012, por el Pleno de 01/27/2016, por el Pleno de 09/28/2016.

Por acuerdo del Pleno de fecha 21 de marzo de 2018, fueron aprobadas la modificación de las Bases Regulatoras para la concesión por parte del Ayuntamiento a través del Área de Cooperación, de subvenciones destinadas a financiar proyectos que tengan como objetivo:

- La cooperación al desarrollo en el ámbito internacional.
- La educación para el Desarrollo vinculada a proyectos de cooperación internacional.

Estas Bases Regulatoras fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 04/05/2018.

2.- Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria

El presupuesto máximo que se destinará este año 2020 para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 97.807,23 € e irá a cargo de la aplicación presupuestaria 208-23100-48009 Fondo de Solidaridad 0,85%.

No podrán otorgarse subvenciones por importe superior al mencionado.

El importe a conceder a cada uno de los proyectos subvencionados no podrá superar los 24.451,80 €

3.- Objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones

1.- El objeto de las subvenciones de la presente convocatoria es financiar proyectos que tengan como objetivo:

- El ser humano, en el centro.
- El fomento de la paz, la justicia, la igualdad y la equidad en las relaciones entre personas, pueblos, culturas, naciones y Estados.
- La promoción y la defensa de los derechos humanos, y las libertades fundamentales, en pro de la Justicia Global.
- El reconocimiento del derecho de los pueblos a la defensa y promoción de la cultura, la lengua y la identidad propias, así como los valores de la convivencia intercultural.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 5 J 6 Y 5 V 2 B 5 1 5 P 1 U 6 C 0 S Q 5 » 2 5 J 6 Y 5 V 2 B 5 1 5 P 1 U 6 C 0 S Q 5 » 5J6Y5V2B515P1U6C0SQ5
Procediment 2243 Subvencions atorgades a les entitats en règim de concurrència competitiva	
Expedient núm. 806/2020	Document 37508/2020

- La defensa y la promoción de las personas y los colectivos más desfavorecidos o de los que sufren discriminaciones de cualquier tipo, de acuerdo con un enfoque de derechos.
- El reconocimiento de los derechos económicos, laborales y sociales, del trabajo, la empresa y el buen gobierno como fundamentos de la Justicia Global.
- Equidad de géneros y empoderamiento de las mujeres.
- Promoción de la sostenibilidad, en los sus vertientes económica, social y ambiental.
- El impulso y la promoción de la educación para la Justicia Global, a través de la sensibilización, la formación, la investigación y la incidencia política.

2.- Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, deberán destinarse a financiar proyectos desarrollados a lo largo del año de la convocatoria y del año siguiente.

3.- Para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos definidos en el Plan de Actuación del Mandato, y de acuerdo con las previsiones del Plan Estratégico de Subvenciones para el presente año, estas subvenciones deberán fomentar proyectos / actividades de interés público o social que tengan como finalidad:

- La promoción de una política transformadora y multiplicadora de los esfuerzos que se llevan a cabo tanto desde el Norte como desde el Sur.
- Alcanzar un desarrollo humano sostenible que se fundamente en la ampliación de derechos, capacidades y oportunidades de todas las personas.

4.- Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.

5.- Requisitos para la solicitud y forma de acreditarlos

1.- Podrán beneficiarse de estas subvenciones las personas jurídicas que hayan de realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y reúnan las siguientes condiciones:

- a) Las personas jurídicas, legalmente constituidas, que cumplan los requisitos que a continuación se detallan:
- Estar legalmente constituida como fundación o asociación sin ánimo de lucro.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 5 J 6 Y 5 V 2 B 5 1 5 P 1 U 6 C 0 S Q 5 » 2 5 J 6 Y 5 V 2 B 5 1 5 P 1 U 6 C 0 S Q 5 » 5J6Y5V2B515P1U6C0SQ5
Procediment 2243 Subvencions atorgades a les entitats en règim de concurrència competitiva	
Expedient núm. 806/2020	Document 37508/2020

- Disponer de sede social o delegación permanente en el término municipal de la Garriga.
- En el caso de las entidades, estar inscritas en el Registro de entidades del Ayuntamiento desde un año antes de esta convocatoria (y mantener esta condición hasta la finalización de la ejecución del proyecto).
- Reflejar en sus estatutos que entre sus finalidades se encuentra la realización de actividades y proyectos orientados a la cooperación, la educación para el desarrollo y el fomento de la cultura de la paz.
- También poder presentar proyectos a esta convocatoria otras entidades u organismos que, a pesar de no cumplir el punto anterior, realicen habitualmente actividades de cooperación y educación para el desarrollo con entidades homólogas y que tengan asimismo presencia significativa en el pueblo.
- Haber realizado actividades, en la Garriga, de Educación para el Desarrollo (sensibilización, educación-formación, investigación o incidencia política y movilización social) durante el año anterior a la convocatoria.
- Garantizar mediante la memoria de sus actividades, la experiencia de la ONG en la realización de las actuaciones asimilables a las que se orientan las ayudas.

2.- La concurrencia de estos requisitos se acreditará en el momento de presentar la solicitud, mediante la presentación de los documentos que se indican en el artículo siguiente.

6.- Documentos que deben acompañar a la solicitud

1.-Respecto de la entidad:

1) Formulario específico de solicitud que incluye:

a) Declaración responsable de:

- la concurrencia de los requisitos para poder obtener la condición de beneficiaria
- el compromiso de cumplimiento de las condiciones impuestas para el otorgamiento de la subvención.
- las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la misma finalidad y compromiso de comunicar las que se obtengan en el futuro.
- de las retribuciones anuales de los órganos de dirección o administración, si son beneficiarias de una subvención de importe superior a los 10.000 €.
- no estar obligada a la presentación de las certificaciones de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social

b) Consentimiento del tratamiento de los datos personales



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 5 J 6 Y 5 V 2 B 5 1 5 P 1 U 6 C 0 S Q 5 » 2 5 J 6 Y 5 V 2 B 5 1 5 P 1 U 6 C 0 S Q 5 » 5J6Y5V2B515P1U6C0SQ5
Procediment 2243 Subvencions atorgades a les entitats en règim de concurrència competitiva	
Expedient núm. 806/2020	Document 37508/2020

- 2) DNI de quien tenga la representación legal.
- 3) Número de Identificación Fiscal de la entidad peticionaria.
- 4) Escritura de constitución o Estatutos, en el caso de que haya habido alguna modificación y no se haya notificado con anterioridad.
- 5) Poderes de representación y / o certificado expedido por el / la Secretario / a de la entidad que acredite la representación legal del / de la solicitante, en el caso de que haya habido alguna modificación y no se haya notificado con anterioridad .
- 6) Memoria del proyecto / actividad a realizar por lo que se solicita la subvención, de acuerdo con el modelo normalizado indicado en la convocatoria.
- 7) Presupuesto previsto por el proyecto por el que se solicita la subvención, de acuerdo con el modelo normalizado indicado en la convocatoria.
- 8) Certificaciones de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- 9) Breve memoria de la historia de la entidad, grupo o colectivo (información pertinente que acredite la presencia significativa de la entidad a la Villa.
- 10) Relación de actividades de educación para el Desarrollo / Sensibilización realizadas durante de ejercicio anterior a la convocatoria (Anexo 1 "ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO / SENSIBILIZACIÓN REALIZADAS POR LA ENTIDAD").
- 11) Formulario para la presentación de proyectos de cooperación al desarrollo y sensibilización al Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo (Anexo 2 "FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y SENSIBILIZACIÓN AL FONDO CATALÁN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO").
- 12) Comprobante conforme la entidad está inscrita en el Registro de entidades de la Generalidad de Cataluña.

2.-Respecto de la contraparte:

- 1) Documentación de registro como entidad.
- 2) Estatutos de la entidad / organismo.
- 3) Memoria de actividades.
- 4) Memoria económica del ejercicio anterior y presupuesto del ejercicio actual.

3.-Respecto del proyecto, éste deberá contener, con carácter general:

- a) Título.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 5 J 6 Y 5 V 2 B 5 1 5 P 1 U 6 C 0 S Q 5 » 2 5 J 6 Y 5 V 2 B 5 1 5 P 1 U 6 C 0 S Q 5 » 5J6Y5V2B515P1U6C0SQ5
Procediment 2243 Subvencions atorgades a les entitats en règim de concurrència competitiva	
Expedient núm. 806/2020	Document 37508/2020

- b) Datos de la entidad solicitante.
- c) Datos de la contraparte local.
- d) Personas responsables del proyecto.
- e) Breve descripción del proyecto.
- f) Ubicación del proyecto.
- g) Población beneficiaria.
- h) Objetivos y resultados esperados.
- i) Metodología de trabajo y actividades previstas.
- j) Calendario de ejecución / cronograma de las actividades.
- k) presupuesto
 - 1. Presupuesto global.
 - 2. Cantidad solicitada.
 - 3. Aportación propia.
 - 4. Aportaciones de otros organismos (confirmadas y previstas).
 - 5. Presupuesto detallado de las partidas y financiadores.
- l) Mecanismos de gestión y seguimiento de desarrollo del proyecto.
- m) Sistema de evaluación.
- n) Acciones de Educación para el Desarrollo / Sensibilización a realizar en la Garriga en relación al proyecto.

Para la redacción del proyecto es obligatorio seguir el formulario del Anexo 2 "FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y SENSIBILIZACIÓN AL FONDO CATALÁN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO"

Dicha documentación deberá presentarse en cualquiera de las lenguas cooficiales de Cataluña, será original o copia debidamente autenticada y irá debidamente firmada por la persona solicitante o representante en el caso de presentación presencial.

En ningún caso se reclamará documentación que ya conste en el expediente solicitado, ni aquella que se pueda conseguir de oficio a la propia administración o por medios telemáticos de otras administraciones según lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 5 J 6 Y 5 V 2 B 5 1 5 P 1 U 6 C 0 S Q 5 » 2 5 J 6 Y 5 V 2 B 5 1 5 P 1 U 6 C 0 S Q 5 » 5J6Y5V2B515P1U6C0SQ5
Procediment 2243 Subvencions atorgades a les entitats en règim de concurrència competitiva	
Expedient núm. 806/2020	Document 37508/2020

7.- Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará a contar a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará a los 30 días.

Se admitirá una única solicitud por entidad.

Se trata de una convocatoria única.

Las solicitudes, junto con la documentación exigida en la base 6, deberán presentarse mediante el correspondiente modelo normalizado, que será firmado por el interesado / a o por el representante legal de la entidad en el caso de presentación presencial.

El modelo normalizado de solicitud, así como el de todos los documentos exigidos en la base 6, podrá encontrarse en la sede electrónica de la web municipal o, en el caso de trámites que se puedan realizar de manera presencial, físicamente, a la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento.

FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

Telemáticamente a:

L Apartado de trámites de la Sede Electrónica de la Web municipal www.lagarriga.cat. Se deberá escoger el trámite correspondiente, iniciar la tramitación, rellenar el formulario web y adjuntar la documentación que se indique debidamente cumplimentada.

Para hacer trámites telemáticamente debe se identifique digitalmente. Puede consultar los certificados digitales admitidos en el apartado "[identidad digital](#)" de la web municipal.

También pueden presentarse las solicitudes en cualquiera de las otras formas establecidas en el artículo 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

8.- Rectificación de defectos u omisiones en la documentación

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al / a la beneficiario / a, para que en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, proceda a su rectificación o a las enmiendas necesarias, con la indicación de que si no lo hace así se entenderá desistido de su solicitud.

9.- Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión

Plaça de l'Església, 2 · 08530 La Garriga · Tel. 93 860 50 50 · Fax 93 871 82 81 ·
oac@ajlagarriga.cat - www.lagarriga.cat



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 5 J 6 Y 5 V 2 B 5 1 5 P 1 U 6 C 0 S Q 5 » 2 5 J 6 Y 5 V 2 B 5 1 5 P 1 U 6 C 0 S Q 5 » 5J6Y5V2B515P1U6C0SQ5
Procediment 2243 Subvencions atorgades a les entitats en règim de concurrència competitiva	
Expedient núm. 806/2020	Document 37508/2020

El òrgano responsable de la instrucció del procediment per a l'atorgament de les subvencions objecte de la present convocatòria serà el Àrea de Cooperació.

La evaluació de los proyectos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Convenio de colaboración entre el Fondo Catalán de Cooperación y el Ayuntamiento de la Garriga.

La propuesta previa de concesión de las subvenciones será elaborada por el Fondo Catalán de Cooperación y el Àrea de Cooperación del Ayuntamiento.

El òrgano responsable de la resolució del procediment per a l'atorgament de les subvencions serà aquella que se determine de acuerdo con la normativa sobre delegaciones de competencias y atribuciones de los òrganos del Ayuntamiento diferentes del Pleno.

El òrgano competente para la concesió podrà, discrecionalmente, dejar desierto el concurso o no agotar el crédito total previsto.

10.- Plazo de resolució y de notificació

Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, y se resolverá en un único acto administrativo.

El plazo para el otorgamiento de las subvenciones será, como máximo, de tres meses a contar desde la fecha de cierre del período de presentación de solicitudes.

La falta de resolució dentro del plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

11.- Règim de recursos

La resolució del procediment pone fin a la vía administrativa, y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificació.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo òrgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificació.

12.- Criterios objetivos de otorgamiento de la subvenció

Para la valoración de las solicitudes presentadas, se aplicarán los criterios objetivos indicados en las fichas de valoración:



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 5 J 6 Y 5 V 2 B 5 1 5 P 1 U 6 C 0 S Q 5 » 2 5 J 6 Y 5 V 2 B 5 1 5 P 1 U 6 C 0 S Q 5 » 5J6Y5V2B515P1U6C0SQ5
Procediment 2243 Subvencions atorgades a les entitats en règim de concurrència competitiva	
Expedient núm. 806/2020	Document 37508/2020

Anexo 3A "FICHA DE EVALUACIÓN PREVIA DE LOS PROYECTOS DE COOPERACIÓN (convocatoria local - convenio entre el Ayuntamiento y el Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo)".

Anexo 3B "FICHA DE EVALUACIÓN PREVIA DE LOS PROYECTOS DE SENSIBILIZACIÓN (convocatoria local - convenio entre el Ayuntamiento y el Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo)".

Anexo 4 "FICHA COMPLEMENTARIA PARA LA EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO / SENSIBILIZACIÓN".

Sólo se considerarán subvencionables los proyectos que obtengan una puntuación mínima de 50 puntos en la FICHA DE EVALUACIÓN PREVIA DE LOS PROYECTOS.

La puntuación total obtenida sumando el resultado de las fichas de evaluación (Anexo 3A o Anexo 3B y Anexo 4) será la puntuación de referencia para determinar la distribución de las subvenciones entre todos los proyectos considerados subvencionables.

13.- Plazo de justificación

Las subvenciones otorgadas deberán justificarse en el plazo de dieciocho meses desde la recepción de los fondos por parte del Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo.

Esta justificación la presentará la entidad beneficiaria al Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo mediante los modelos normalizados que se podrán encontrar en la sede electrónica de la web municipal (Anexo 6A "FORMULARIO DE INFORME FINAL DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS A TRAVÉS DEL FONDO CATALÁN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO "y Anexo 6B" FORMULARIO DE INFORME ECONÓMICO DE PROYECTOS FINANCIADOS A TRAVÉS DEL FONDO CATALÁN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO "

14.- Revocación

El Ayuntamiento de la Garriga se reserva el derecho de comprobar, por los medios que estime oportunos, la inversión realizada por los centros relacionada con las subvenciones concedidas y las finalidades para las que fueron otorgadas.

El Ayuntamiento se reserva la potestad de revocar y dejar sin efecto la subvención en cualquier momento, y revocará todo tipo de subvención en el momento que ésta se hubiera otorgado bajo condición y no se cumpla.

15.- Medios de notificación y publicación



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 5 J 6 Y 5 V 2 B 5 1 5 P 1 U 6 C 0 S Q 5 » 2 5 J 6 Y 5 V 2 B 5 1 5 P 1 U 6 C 0 S Q 5 » 5J6Y5V2B515P1U6C0SQ5
Procediment 2243 Subvencions atorgades a les entitats en règim de concurrència competitiva	
Expedient núm. 806/2020	Document 37508/2020

1.- Una vez acordada la concesión de las subvenciones, éstas serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39 / 2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.-Las subvenciones otorgadas al amparo de estas bases serán objeto de publicidad (con indicación de la convocatoria, la aplicación presupuestaria, el / la beneficiario / a, la cantidad concedida, la finalidad de la subvención, los diferentes proyectos o programas subvencionados y los participantes en cada proyecto o programa subvencionado), conforme se vayan publicando en la Base de Datos Nacional de Subvenciones del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, a través de la Sede Electrónica de la web municipal del Ayuntamiento de la Garriga o cualquier otro medio que se considere oportuno, avalando el principio de transparencia.

3.- El Ayuntamiento hará público el Portal de la Transparencia, toda la información de la actividad subvenciones, en los términos previstos en el artículo 15 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

4.-Conforme prevé el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones, cuando un mismo beneficiario percibiera subvenciones por un importe igual o superior a 3.000,00 EUR, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.-El Ayuntamiento remitirá información, sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión de las subvenciones, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre , General de Subvenciones.

6.-De acuerdo con la Disposición Transitoria de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, el suministro de información se efectuará mensualmente.

7.-Conforme el artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, el Ayuntamiento, en el envío de información, regulada en el Real Decreto 828/2013, de 25 de octubre, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas declarará todas las subvenciones otorgadas, sin ningún límite de cuantía.

8.-En aplicación del Real Decreto 1065/2007, los perceptores de las subvenciones que se conviertan obligados tributarios a que se refiere el artículo 31.2 del precitado Reglamento, deberán incluir en la declaración anual de operaciones, las subvenciones percibidas cuando hayan superado la cifra de 3.005,06 EUR durante el año natural correspondiente.



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 5 J 6 Y 5 V 2 B 5 1 5 P 1 U 6 C 0 S Q 5 » 2 5 J 6 Y 5 V 2 B 5 1 5 P 1 U 6 C 0 S Q 5 » 5J6Y5V2B515P1U6C0SQ5
Procediment 2243 Subvencions atorgades a les entitats en règim de concurrència competitiva	
Expedient núm. 806/2020	Document 37508/2020

16.- Protección de datos de carácter personal

De acuerdo con el artículo 13 del Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos, y con el fin de atender la solicitud y de gestionar y tramitar estas subvenciones de acuerdo con los principios de seguridad y confidencialidad que la normativa sobre protección de datos establece, y conforme prevé el título III de la ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, Se informa:

Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de La Garriga Plaza de la Iglesia, 2 08530 La Garriga Tel. 93 860 50 50 oac@ajlgarriga.cat
Delegado de protección de datos	dpd@ajlagarriga.cat Plaza de la Iglesia, 2 08530 La Garriga Tel. 93 860 50 50
Finalidad del tratamiento	Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva
base jurídica	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS) y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de la Garriga, ordenanza municipal G22
Categoría de datos	Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección postal, electrónica y teléfono
Personas destinatarias de cesiones o transferencias	Los datos facilitados por el otorgamiento de esta subvención no se comunicarán a terceros ni se transferirán fuera de la Unión Europea
Plazo de conservación de los datos	Los datos serán conservados durante el tiempo previsto en la normativa de subvenciones



AJUNTAMENT DE LA GARRIGA

Codi de verificació	2 5 J 6 Y 5 V 2 B 5 1 5 P 1 U 6 C 0 S Q 5 » 2 5 J 6 Y 5 V 2 B 5 1 5 P 1 U 6 C 0 S Q 5 » 5J6Y5V2B515P1U6C0SQ5
Procediment 2243 Subvencions atorgades a les entitats en règim de concurrència competitiva	
Expedient núm. 806/2020	Document 37508/2020

Derechos de las personas interesadas	Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento a través de la sede electrónica https://www.lagarriga.cat/seu-electronica/informacio-oficial/proteccio-de-dades/ o presencialmente en las oficinas de la Oficina de Atención a la Ciudadanía. Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, toda persona interesada tendrá derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control, en particular en el Estado miembro en que tenga su residencia habitual, lugar de trabajo o lugar de la supuesta infracción, si considera que el tratamiento de datos personales que le conciernen infringe el RGPD, siendo en Cataluña la APDCAT la autoridad de referencia https://seu.apd.cat/ca/tramits/denuncia https://seu.apd.cat/ca/tramits/reclamacions
--------------------------------------	---

17.- Régimen jurídico

1.- La presente convocatoria se rige por las Bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 04/05/2018.

2.- En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria, son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el presente ejercicio, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen jurídico del Sector Público, y demás legislación concordante.